



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintinueve de Septiembre de Dos Mil Veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 637  
RADICADO N° 2022-00247-00

En la demanda ORDINARIA LABORAL de primera instancia promovida por MARIANO DE JESÚS USUGA en contra de ESPUMAS MEDELLÍN S. A., se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 23 de septiembre de 2022, la demandada arribo escrito de contestación, por lo que se continúa con el trámite del proceso según las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Aún cuando a la fecha no se tiene acreditada en debida forma la gestión de notificación, atendiendo el contenido del artículo 301 del CGP y teniendo en cuenta que se constituyó apoderado para la representación dentro de este proceso, además de allegarse el escrito de respuesta, la demandada ESPUMAS MEDELLÍN S. A se considerará notificada por conducta concluyente de la demanda ordinaria de primera instancia.

Ahora, en virtud de satisfacer el escrito de contestación aportado los requisitos del artículo 31 del CPTSS, habrá de darse por contestada la demanda.

Se reconoce personería para la representación de la sociedad demandada a la abogada MARCELA ISRAEL SÁNCHEZ identificada con T.P 216.087 del C.S de la J. en los términos del poder conferido, quien no cuenta con antecedentes disciplinarios.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: NOTIFICAR POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada ESPUMAS MEDELLÍN S. A.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA la demanda por parte de ESPUMAS MEDELLÍN S. A.

TERCERO: Se reconoce personería para la representación de la sociedad ESPUMAS MEDELLÍN S. A a la abogada MARCELA ISRAEL SÁNCHEZ identificada con T.P 216.087 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 165

Hoy 30 de septiembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **595ee324e416501fd178a52322b7d6d3e5b86eac12ed19088f5ea152b6a275fc**

Documento generado en 29/09/2022 02:55:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**